

***Adenda al Informe de alegaciones al
proyecto CV-109, Montserrat - València***

València, a 18 de febrero de 2020

1. Antecedentes

Con fecha 15 de abril de 2019 se emitió informe sobre las alegaciones recibidas en el trámite de información pública al **proyecto de servicio público de transporte CV-109**, Montserrat - Valencia , omitiéndose por error material, las realizadas en tiempo y forma por AUTOBUSES BUÑOL, S.L. y por MANCOMUNIDAD EL MARQUESAT.

Mediante resolución del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de fecha 3 de mayo de 2019, se aprueba el proyecto de servicio público de transporte CV-109, Montserrat - València (DOGV n.º 8.544 de 09/05/2019).

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 15 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos y Mancomunidades	3	7
Particulares		
Entidades	3	47
Empresas	1	40
Sindicatos		
Total	7	94

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que quedó incorporado al informe de fecha 15 de abril de 2019, complementado con las incluidas en la presente adenda a dicho informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación de servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, omitidas en el informe de fecha 15 de abril de 2019, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	15 / 03 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático GVRTE / 2018 / 51538
	Administración / Ente	AUTOBUSES BUÑOL, S.L.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
3	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
4	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
5	No viabilidad económica del servicio a licitar.	Desestimada. La viabilidad del servicio queda asegurada en tanto que (pto. 8.5 Equilibrio económico del contrato) la administración se compromete a una <i>aportación extraordinaria por déficit de explotación</i> , a fin de evitar la entrada en pérdidas de la explotación para asegurar en todo momento la prestación del servicio.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
7	No hay suficiente información en cuanto a la política tarifaria de aplicación, lo que dificulta preparar las ofertas.	<p>Desestimada.</p> <p>Será de aplicación la política tarifaria vigente que, en todo caso, queda sujeta a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro dado que esta asume el riesgo tarifario.</p>
8	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
9	Se advierte indefinición del proyecto por cuanto expresamente se prevé que la jornada diaria será de DIEZ horas, pero a priori el desglose por imputación de horas de trabajo de personal adscrito es notablemente inferior.	<p>Desestimada.</p> <p>La jornada laboral diaria y anual es la pactada en el convenio provincial que resulte de aplicación.</p>
10	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto aprobado fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>
11	Se está proponiendo en el proyecto realizar el transporte escolar en el escenario futuro, a pesar de que esta Conselleria no tiene competencia alguna sobre el mismo.	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	En la futura licitación, se pretende conjugar un contrato de concesión de servicios públicos (servicio regular de transporte de viajeros), con un contrato estrictamente de servicios públicos (transporte escolar). Además, el "servicio regular con preferencia escolar" no está recogido por la legislación vigente.	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
13	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
14	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>En el proyecto aprobado, se indica que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
15	Disfunción temporal del transporte general y especial, imprescindible esperar al vencimiento del escolar en 2020	<p>No ha lugar.</p> <p>En este contrato el servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
16	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	<p>Desestimada.</p> <p>Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso- según el R(CE) 1370.</p>
17	Se considera que algunas líneas propuestas tienen mal calculadas sus distancias. Se aportan nuevas longitudes de línea.	<p>Estimada parcialmente.</p> <p>Se ha modificado el proyecto y las líneas, habiéndose revisado la longitud de todas ellas en el proyecto definitivo.</p>
18	Se deberían incrementar las expediciones con origen y destino València al menos a 4 por sentido, y reformular el plan de explotación.	<p>Estimada.</p> <p>Se han aumentado las expediciones con origen y destino a València prolongándose prácticamente casi todas ellas, habiéndose reformulado el plan de explotación en este sentido.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	La propuesta de servicio formulada en el Proyecto no responde a la demanda actual de viajeros y debe ser rechazada en las expediciones de los sábados y festivos al tener su fin de trayecto en Torrent.	Estimada. Con la reformulación del Proyecto se mantienen las cuatro expediciones de ida y vuelta los fines de semana hasta València.
20	No se han tenido en cuenta en los costes, los correspondientes al pago de tasas y peajes por el uso de infraestructuras determinadas.	Desestimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
21	No queda claro si se deben poner postes o marquesinas en las paradas indicadas en el proyecto, ni quién debe hacerse cargo de su mantenimiento	Estimada. En el proyecto aprobado queda establecida la obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
22	Indican errores de cálculo en líneas con prioridad escolar.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
23	Se considera que, con las demandas fijadas en proyecto (55 plazas y reserva de 2 para PMR), los vehículos deben ser de al menos 13 metros y su coste es superior a los 180.000 estimados en proyecto (aportan precios)	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado
24	Señala que el coste kilométrico es el cociente entre los km recorridos frente a los km comerciales recorridos, que el proyecto lo calcula mal al establecerlo en 0,64 €/Km y pregunta cuál es el sentido del mismo y para qué pretende establecerse.	Desestimada. El coste kilométrico es el cociente del coste total partido por los kilómetros. El 0,64 €/km a que hace referencia Autobuses Buñol es únicamente el coste kilométrico de los costes asociados a los kilómetros.
25	No se justifica el incremento de demanda asociado a un incremento en la oferta y, además la mayor oferta no se produce con València.	Estimada. Se ha revisado el plan de explotación, prolongándose casi todos los servicios hasta València y se ha revisado la elasticidad considerada para estimar la evolución de la demanda.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
26	Preguntan si se prevé un incremento de viajeros por qué se prevé que los ingresos medios se reducirán.	<p>No ha lugar.</p> <p>Se producía por la reducción de las expediciones, que finalizaban en Torrent. Con el nuevo plan de explotación se mantiene la tarifa media por viajero y aumenta la recaudación total.</p>
27	No hay suficiente información en cuanto a las características de los paneles informativos que debe haber dentro de los autobuses	<p>Estimada.</p> <p>En el pliego se fijarán unos criterios mínimos.</p>
28	Informa sobre los medios personales que considera necesarios y el coste de los mismos.	<p>Estimada parcialmente.</p> <p>En el Proyecto se ha incluido un nuevo apartado en el que se cuantifica los medios personales precisos y el coste que ellos suponen, de acuerdo con los criterios objetivos que se han considerado para la estimación de los mismos.</p>
29	Se informa de un error en los horarios de Torrent a Montserrat.	<p>Estimada.</p> <p>En el proyecto aprobado, los horarios se han revisado y modificado, de acuerdo con el nuevo plan de servicio.</p>
30	Alega que con los horarios planteados el conductor no puede tener los descansos reglamentarios.	<p>Desestimada.</p> <p>Los horarios han sido modificados con el nuevo plan de servicio pero, en todo caso, los horarios planteados son los que el operador deberá ofrecer al usuario. El proyecto no entra en la gestión interna del personal para la prestación de los horarios propuestos, entendiéndose que existe la suficiente flexibilidad laboral para que estos se puedan cumplir.</p>
31	Considera que el plan de explotación propuesto no se ajusta a las realidades de la línea porqué el tiempo de recorrido entre Real y Torrent debe ser de 35 minutos y no de 30.	<p>Desestimada.</p> <p>A parte de que los horarios se han modificado con el nuevo plan de explotación, y prácticamente no se producen trayectos parciales entre Real y Torrent, existe en los nuevos horarios suficiente margen para asumir la posible variabilidad de 5 minutos por expedición.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
32	Indica que el proyecto se contradice en cuanto a distancias de determinadas líneas de preferencia escolar.	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
33	Propone que la futura concesión CV-109 sea conjunta a la actual concesión CVV-254, por considerar que la primera apenas tiene entidad propia.	<p>Desestimada.</p> <p>El diseño del mapa concesional es una competencia de la Generalitat, que se ha llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo, para lo cual se ha considerado que los nuevos contratos debían tener una escala mínima, aunque intentando evitar también que ello redundara en una limitación a la libre concurrencia.</p>
34	Consideran que los costes fiscales deberían estar convenientemente desagregados.	<p>Desestimada.</p> <p>No se considera necesaria una mayor desagregación por ser este coste de escasa repercusión en el conjunto de la estructura de costes. Recordar que dichos costes se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
35	Los gastos de combustible estimados en proyecto son demasiado bajos.	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado</p>
36	La duración media de los neumáticos considerada en proyecto es demasiado alta. Según su experiencia, indican que raramente superan los 65.000km en esa zona.	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado</p>
37	Consideran que los costes de mantenimiento estimados son muy bajos.	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado</p>
38	El Proyecto incurre en grave irregularidad al obligar al concesionario a hacerse cargo del mantenimiento de las paradas y marquesinas.	<p>Estimada.</p> <p>En el proyecto aprobado, se establece que la obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
39	Consideran excesivamente baja la imputación de los vehículos escolares.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
40	Con la revisión de costes e imputación de recursos que alega, el operador realiza una estimación de costes del servicio muy superior al estimado en el proyecto.	Desestimada. La estimación de costes del proyecto se considera que se ha realizado con los costes unitarios adecuados.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	15 / 03 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 7524/3000
	Administración / Ente	MANCOMUNITAT EL MARQUESAT
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Se deberían incrementar las expediciones que dan servicio a los municipios de la mancomunidad con destino València y viceversa, así como reformular el plan de explotación.	Estimada. Se han aumentado las expediciones con origen y destino a València prolongándose prácticamente casi todas ellas, habiéndose reformulado el plan de explotación en este sentido, tal como recoge el proyecto definitivo.

4. Resumen y conclusión

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados actualizados:

	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	7	94	39	4	43	8

Se concluye a la vista de las respuestas a las alegaciones incluidas en la presente adenda al informe de alegaciones del proyecto CV-109 Montserrat - València, que no se requiere realizar correcciones en el proyecto definitivo aprobado, puesto que ya se habían incorporado las que se estimaban procedentes.